



## RESPUESTAS PREGUNTAS NEW YORK TIMES

### **1. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de estas órdenes?**

Las órdenes que emite un Comandante de Fuerza hacia sus subalternos se adoptan en el marco de sus funciones y responsabilidades operacionales y están alineadas a la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, Emprendimiento y Equidad. Las autoridades del Gobierno Nacional no participan en la elaboración y difusión de estos documentos que tienen el carácter de lineamientos operacionales toda vez que corresponden a las competencias de un Comandante de Fuerza.

### **FRENTE AL PRIMER DOCUMENTO DEL 18 DE ENERO DE 2019 – ASUNTO: ENVIO PLANEAMIENTO DE OBJETIVOS 2019**

### **2. ¿Cuál fue el propósito de la reunión en la que se presenta el documento a tratar?**

Las reuniones entre Comandantes de Unidades Operativas de la Fuerza Pública y el Comandante de Fuerza son un escenario institucional de común ocurrencia dentro de las FFMM y la Policía Nacional. Es uno de los mecanismos institucionales para revisar la estrategia, su avance y trazar los objetivos que garanticen el cumplimiento de la misión constitucional. La reunión del 18 y 19 de enero de 2019 fue un escenario institucional de trabajo entre Comandantes Regionales y el Comandante del Ejército Nacional con el fin de analizar las temáticas propias del ejercicio de su misión y trazar la hoja de ruta que defina los objetivos para el cumplimiento de sus responsabilidades en la campaña militar del año 2019.

### **3. ¿Quién asistió a la reunión ese día y quién estuvo a cargo de la presentación?**

Asistieron los señores Generales Comandantes de Divisiones, Brigadas y Fuerzas de Tarea. Asimismo, en dicha actividad participaron los integrantes del Estado Mayor del Ejército, quienes estuvieron a cargo de las diferentes presentaciones realizadas y que corresponden a la agenda previamente establecida a desarrollar durante los dos días de reunión.

### **4. ¿Por qué se le solicitó a los Comandantes predecir el número de afectaciones para el año siguiente?**

No se trata de un ejercicio de predicción. Se trata del ejercicio de análisis que le corresponde a cada Comandante Militar una vez evaluado el ambiente operacional y la jurisdicción que le ha sido asignada. De conformidad con este análisis se deben proyectar las metas operacionales que permitirán afectar los sistemas criminales y garantizar la protección a las personas que habitan el territorio nacional en cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública. Esta evaluación se solicitó con anterioridad a la reunión con el fin de que cada Comandante pudiera presentar su análisis en dicho espacio institucional. NO se aceptan como resultados operacionales aquellos que no cumplan con los estándares de legalidad, las normas de protección de los derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario

**5. ¿Alguno de los Comandantes objetó tal requerimiento de predecir estas cifras para 2019? En caso de haber existido ¿Cuál fue la respuesta de tales objeciones?**

Como se aclaró anteriormente, este ejercicio no es de predicción, es un ejercicio de evaluación y análisis operacional. Dentro del desarrollo de este espacio institucional llevado a cabo el 18 enero de 2019 no se presentó observación alguna en relación con una supuesta objeción u oposición al ejercicio por parte de los participantes.

**FRENTE AL SEGUNDO DOCUMENTO - ASUNTO: 50 ÓRDENES DE COMANDO**

**6. ¿Cuál fue el contexto de estas nuevas órdenes y en qué contexto fueron dadas?**

Es un documento de construcción colectiva, entre los comandantes, que resume los acuerdos y compromisos adoptados en reunión de comandantes llevada a cabo en el mes de febrero de 2019. Fue suscrito por todos los comandantes atendiendo la doctrina operacional del Ejército Nacional, lo que refleja el consenso en el contenido de los mismos.

**7. ¿Por qué fue degradado a 60% o 70% la certeza en objetivos militares? ¿Cuál era el requerimiento en este sentido en años anteriores?**

Este porcentaje se refiere a la evaluación de la información de inteligencia que posteriormente es utilizada en el planeamiento de una operación. No se refiere a los resultados de la operación.

Este porcentaje que no es del 60 sino es de un rango entre el 60 y 70, se refiere como se dijo anteriormente a la valoración que debe hacerse de la información de inteligencia, en su fase de planeamiento.

Posteriormente se valora en el proceso militar de toma de decisiones que puede dar lugar a la ejecución de una operación militar.

**8. ¿Acaso este requerimiento de 60% de certeza ante el uso de fuerza letal parece bajo, para los estándares de las Fuerzas Armadas de Colombia y hay acaso alguna preocupación por posibles pérdidas de vidas humanas ante tales cifras?**

Como se mencionó anteriormente este porcentaje no hace alusión al grado de certeza sobre el resultado operacional, sino a la valoración y al ejercicio de ponderación que debe hacerse con la información de inteligencia en su fase de planeamiento.

#### **FRENTE AL TERCER DOCUMENTO – PRESENTACIÓN DEL 16 DE FEBRERO DE 2019**

**9. ¿Cuál fue el propósito de la presentación del 16 de febrero? ¿Era el principal enfoque tratar los días en los que las Brigadas no estuvieron en combate o había algún otro punto a tratar?**

**10. ¿Es cierto que el propósito de tal presentación era reprender a aquellos que no tuvieran altos números en combate?**

**11. ¿Hubo alguien que objetara la reunión?**

**12. De ser ese el caso, ¿Cuál fue la respuesta de los comandantes a aquellos que objetaron?**

En relación con los numerales 9, 10 ,11 y 12 se hizo una verificación previa en los archivos de febrero de 2019 de Comando del Ejército y no se encontró ningún documento que coincida con la información que usted menciona en dichas preguntas. No obstante lo anterior, si usted tiene información adicional que nos pueda ayudar a identificar la presentación, con mucho gusto estaremos prestos a atender su requerimiento.

#### **PREGUNTAS GENERALES**

**13. Fuentes entrevistadas expresan preocupación a que, ante tales órdenes, se vuelva a una dinámica de abuso de derechos humanos similar al escándalo de “falsos positivos” de 2002-2008. ¿Puede el Gobierno disputar estos argumentos?**

No existe temor ni riesgo alguno porque la Fuerza actúa bajo el principio de la legalidad y articula todas las capacidades institucionales del Estado para la transparencia de sus resultados. La Política Institucional es muy clara y

todo nuestro actuar está basado en el cumplimiento y apego absoluto a la Constitución y la ley.

Además, durante los años referenciados en la pregunta no existe ninguna dinámica o sistematicidad de abuso de derechos humanos. Los hechos que pudieron apartarse de la Constitución y la ley fueron puestos en conocimiento inmediato de las autoridades judiciales, y en los casos en donde se comprobó responsabilidad, se trata de hechos individuales y no de una política institucional.-

A nivel interno, se han tomado medidas que permiten fortalecer la Política que va desde la Doctrina (que guía el actuar) hasta la instrucción, la capacitación, el entrenamiento que se traduce en el actuar transparente de los miembros de la Institución. Así mismo, la Institución cuenta con estrategias encaminadas a la vigilancia y control de las acciones que realizamos (Dirección de Aplicación a las Normas de Transparencia e Inspección General del Ejército - DANTE e CEIGE).

Adicionalmente, tenemos una política clara de colaboración a las autoridades judiciales y disciplinarias competentes, respetando siempre los principios constitucionales del debido proceso y la presunción de inocencia.

Finalmente, quiero enviar un mensaje de confianza sobre el actuar de nuestra Institución, que está enfocada en la protección y el ejercicio de los derechos y libertades de todos los colombianos. Nuestras políticas y lineamientos operacionales son claros y se encuentran enmarcados en la protección y respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Son pilares de la filosofía del actual Comandante del Ejército hacer grande a Colombia, la vocación de servicio, el respeto absoluto por los Derechos Humanos, la lucha contra la ilegalidad y el fortalecimiento del liderazgo regional. El lema de Comando **“POR MI PATRIA, MI LEALTAD ES EL HONOR”** representa la obligación ante la conciencia del soldado de obrar bien, con pundonor, portando la investidura del militar a la cual hay que darle realce, por ser la lealtad la virtud más importante que tienen los miembros del Ejército hacia el pueblo colombiano.

**14. ¿Tiene el Gobierno alguna razón para pensar que pudo haber bajas equivocadas desde que se dieron estas órdenes? ¿Ha recibido el Gobierno alguna denuncia de nuevos falsos positivos desde el inicio de este año?**

No existe ninguna razón para ello, toda vez que las órdenes emitidas para adelantar operaciones militares que conlleven a la afectación de los factores de inestabilidad se enmarcan en el cumplimiento del ordenamiento jurídico

vigente de nuestro país y del respeto absoluto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

La afectación a los sistemas de amenaza criminal, se reportan mediante resultados operacionales tales como desmovilizaciones, capturas, recuperación de menores, muertes en desarrollo de operaciones militares, incautaciones, entre otras. Todas las afectaciones siempre son objeto de seguimiento y control de las autoridades judiciales.

**15. ¿Ha recibido las Fuerzas Armadas alguna queja, formal o informal, de los Comandantes sobre estas nuevas políticas?**

NO se han recibido quejas en relación con los lineamientos operacionales de Comando y los mismos han sido difundidos desde el inicio de mi gestión como Comandante del Ejército Nacional.

Todos ellos han sido concebidos y escritos con estricto apego a las normas de protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Incluso he expedido los Lineamientos de Comando de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Operacional “Bicentenario” los cuales son públicos y ello es así porque el actuar ha sido, es y será transparente y acorde al ordenamiento jurídico.

Ahora bien, todos los servidores públicos tenemos una obligación legal y constitucional de denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que se tenga conocimiento. No cumplir este deber implica también una omisión.

Mayor General NICACIO DE JESUS MARTINEZ ESPINEL  
Comandante del Ejército Nacional